end its work up at healt ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasaran al editor del Bo-LETIN por conducto del Sr. Gober-nador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco centimos de peseta por cada linea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

7'50 pts. trimestre Provincia ... Extranjero . 10'00 ·

El pago es adelantado Número suelto 25 céntimos de pts.



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los dias menos los festivos



Código Civil.—Artículo i.º,—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día eu que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

EXTRACT TO A TONIFORM A PART SERVING THE TONIES

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854 — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— os señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletin, coleccionados ordenadamente

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 17)

Consisted als soldies de daneye

MINISTERIO DE LA GOBERNACION REAL ORDEN

Ampliado por Real decreto de 29 de Abril último el fondo de previsión con que las oficinas de Correos han de hacer frente al movimiento de giros postales y terminado con éxito el período de iniciación y ensayo de dicho servicio, ha llegado el monmento previsto en la Real orden de 5 de Junio de 1911, de elevar hasta 500 pesetas la cuantía máxima de cada oporación de giro, secundando los propósitos á que obedece el plan de presupuesto de Correos para el ejercicio corriente; y en consecuencia,

S M. el Rey (q. D.g.), de conformidad con lo establecido en la base 9.ª de la ley de 14 de Junio 1909 y en el artículo 1.º del Reglamento de 31 de Mayo de 1911, ha tenido á bien disponer que á partir del día 1.º de Julio próximo se admitan y paguen giros postales por valor desde una hasta 500 pesetas por las oficinas autorizadas para este servicio.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1913.—Alba.

Señor Director general de Correos y telégratos.

(Gaceta del dia 13)

R. al núm. 2.262 and a records of mention with the

Wet socially seb applicable and order ADUANA DE GIJON

ANÚNCIO A las quince horas del día 28 del actual tendrá lugar en los Aimacenes de esta Aduana la venta

en pública subasta de las siguientes mercancías procedentes de abannono:

Lote único.

Cincuenta y dos kilogramos de tornillos con sus tuercas de más de diez milímetros de grueso, á 25 pesetas los 100 kilos, 13 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; debiendo advertirse que las mercancías se adjudicarán al mejor postor; que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, y que el adquirente queda obligado á satisfacer el impuesto de Derechos Reales.

Gijón, 16 de Junio de 1913.= El Administrador.

R. al núm. 2.259

SECCION MUNICIPAL

Alcal ia de Santo Adriano

Hallándose formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y úrbana de este concejo, para el próximo año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes en el plazo expresado, pasado el cual no serán admitidos.

Santo Adriano á 12 de Junio de 1913.-El Alcalde, Manuel Garcia.

R. al núm. 2,229

Alcaldía de Laviana

ANUNCIO

Hallandose terminado el apéndice al amillaramiento que hi de servir de base para la comfección de los repartimientos de contribución territorial por rústica y urbana de este Concejo, para el próximo año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los interesados puedan producir las reclamaciones que crean pertinentes, pasado cuyo término no serán atendidas.

Pola de Laviana, 16 de Junio de 1913. - El Alcalde, Gaspar G. Jove.

Change wards

R. al núm. 2.246

Alcaldia de Llanera

our heavy hasis, a why he

En la Secretaría de este Ayuntamientos y por término de quince días, se halla expuesto al público el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de territorial del próximo año de 1914, á fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Llanera, 10 de Junio de 1913.— El A'calde, A. Boves.

R. al núm. 2.232

Alcaldia de Vega de Ribadeo

EDICTO.

Este Ayuntamiento acordó sacar á subasta la construcción de un muro de defensa contra los desbor amientos del rio Suarón, que partiendo del puente de la Galea, vaya por la margen izquierda hasta empalmar con el que se construyó desde el Palacio á dicho rio.

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo 29 de la Instrución de 24 de Enero de 1905, á fin de que en el término de diez días puedan formularse las reclamaciones que se consideren justas, advirtien. do que pasado dicho plazo no serán atendidas.

Vega de Ribadeo, Junio 13 de 1913. - El Alcalde, Everardo Villamil.

R. al núm. 2.231

Alcaldia de Soto del Barc

Anuncios

Confeccionado el apéndice al ami llaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial de este concejo del próximo año de 1914, queda expuesto al público por un plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el expresado plazo.

Soto de Barco Junio 12 de 1913. -El primer Teniente Alcalde en funciones, Eduardo Gonzalez Arango.

Los mozos sujetos al próximo reemplazo de 1914 y revisiones anteriores, á quienes asistan excep-

ciones legales y tengan necesidad para justificarlas 'acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de personas de su familia, deben acudir durante el corriente mes de Junio á esta Alcaldía, á fin de incoar el oportuno expediente de ausencia, segun previenen las disposiciones vigentes en materia de quintas, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no serán oidas los que se presenten.

Soto del Barco, Junio 12 de 1913. El primer Teniente Alcalde en funciones, Eduardo Gonzalez Aran-

R. al núm. 2.230

Alcaldia de Cangas de Onis

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de quince días, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el año próximo de 1914, pudiendo examinarlo todos los contribuyentes durante dicho plazo y producir contra él las reclamaciones que estimen justas.

Cangas de Onis, 15 de Junio de 1913.—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 2.254

Alcaldia de S. Martín del Rey Aurelio

Para que pueda ser examinado por los contribuyentes y éstos produzcan las reclamaciones que sean pertinentes, se halla de manifiesto en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días, el apéndice al amillaramiento que servirá de base á la formación de los re, artos de rústica y urbana para el año de 1914.

San Martin del Rey, 16 de Junio de 1913.-El Alcalde primer Teniente, Alejandro Montes.

R. al núm. 2.255

Alcaldía de Gozón

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana para el año de 1914, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean justas.

Luanco, Junio 15 de 1913.=El Alcalde, Alejandro Artime.

R. al núm. 2,235

Calle y número

en que se ejerce

del local

Prado

Prado

Corrales

Corrales

Prado

Prado

Duesos

Colunga

Id

Id

Id

14

El mismo

La misma

La misma

El mismo

La misma

APELLIDOS Y NOMBRES

de los contribuyentes

Suardiaz Sanchez, Ramena

Foyo Gonzalez, Consolación Argüelles Argüelles, Manuel Foyo Gonzalez, Manuel

Argüelles de la Torre, Emilia

Gonzalez Cutre, Ricardo

Suardiaz Sanchez, Ramona

Toyos Moran, Maria

Un tal Toyos, José El mismo

2

Profesión

Industria, arte ú oficio

por que contribuyen

Vasija fermentación de sidra

Molino una piedra 3 meses

Id

Id

Id

Molino de represa una piedra

....

ANUNCIO

TOTAL general de

cuotas, recar-

gos, etc.

Pts. Ots.

24 92

24 92

24 92

21 60

2:16

21 60

2 16

10 79

1 08

10 79

1 08

10 79

1 08

10 79

1 08

TARIFA

Clase-Númere

Tarifa 3.*

Id

Id

Id

Id

Id

3.ª

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el próximo año de 1914, en donde pueden examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Consistoriales de Lena, 12 de Junio de 1913.—El Alcalde, José de Faes.

R. al núm. 2.223

Ayuntamiento de Carreño

Consta el concejo de 5,400 habitantes, correspondiéndole la novena base de población

ernandez Velasco, Florentino						
ernandez verasco, Protentino	0.6	Quincalla	Candás	4. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	3	281 9 234 9
utierrez Lopez, Pascual	N	Jamones por mayor	19	Id.	150 855	284 9
arcia Diaz, Francisco		Tienda por mayor	id	Id		284 9
luñiz Velasco, Jovino alacio Ruenes, Constantino		Harinas por mayor	Pervera	Id	Albis	234 9 210
lvarez Fernandez, Venancio		Tejidos	Candás	1.* Id	4 bis	210
arcia Gonzalez, Isidoro		Id Id	Id Id	Id Id Id		210
lenendez Garcia Marcelino alacio Jove, Ignacio		\mathbf{Id}	îď	Id		210 7
iuda de Anselmo Fernandez		ld	Id,	Id	5	210 ° 187 9
ernandez Velasco, Florentino		Venta pescado	I d	1,a Id	100	187
Ierrero Garcia y hermanos, Augel		Id Id	Id	Id		187 9
Aardomingo, Juan Jega Muñiz, Marcelino		Id	Id	Id		187 9
larcia Diez, Gregorio		Vinos por mayor	Id ·	1.1.	6	165 93
Ievia y Vega, Ramon		Ultramarinos	ld Id	1.a Id	•	93
uarez Prendes, José	****	Id Id	ld	Id	3119	93
lastra Alvarez, Eulogio Ivarez Gonzolez, Ramon		Comestibles	Arrabal	1.4/	9	56 56 56
ernaneez Muñiz, Salvador	(12.	Id .	Candás	Id Id		56
lutierrez Lopez, Pascual		Venta carnes	Id Id	Id Id	The state	56
larcia Prendes, José		Café Comestibles	Guimarán	Id		56
Ienendez Prendes, Modesto Ion, Manuel		Café	Candás	Id		56
Menendez Lopez, José		Comestibles	Tamon	Id	Part of the late	56 56
Palacio Buenes, Constantino		Id	Candás	Id Id		56
Perez Lopez, José		out access id	Logrezana Arrabal	îd		56
Ruiz Ortiz, Generosa Hevia Vega, Rafael		10	Candás	Id		56
Jega Muniz, Josefa		Id	Id.	Id		56 56
Viuda de Juan Viña Moran	机 排.杂	Venta de carnes	Id 73	Id Id		56
Viuda de Jenaro Muñiz Gonzalez	4	Harinas por menor	Id Perlora	Id	ST VIJSHE	. 56
Viuda de Rafael Garcia Prendes	14 2 30	Taberna .	Candás	1,4	9 bis	55
Artola Zamora, Pedro Alvarez Sanchez, José		I aberna	Id .	Id	Same	55 55
Cuervo Rodriguez, Fugenio		Id Id	, Id	Id Id		55 55
Fernandez Martinez, José Maria			Id Id	14	NOTICE THAT IS NOT THE PARTY OF THE	55
Gonzalez Garcia, Castor		id Id	id	. Id		55
Jarcia Prendes, José Menendez Moran, José María		Ιά	Ĩď	Id	B. Charles and Control of the Contro	55
Moran Suarez, Juan Ramon		id id	Id I I I	Ld		55 55
Muñiz Velasco, Hermógenes		Id.	ld.	Id Id	to Marian Company of the Company of	55
Suarez Garcia, Manuel	h come men	Id Id	10	id		55
Vega Muñiz, Marcelino Busto Suarez, Rafael	(1960)	Abaceria	Id	1.*	11	85 85
Prendes Rosa, Alvaro		Id	Id	Id		85
Leon, Victorio		and the state of t	Logrezana	Id	12	55 28
Alvarez Gonzalez, Angela		Taberna	Arrabal Valle	1. a	CONTRACTOR OF THE PARTY	28
Alvarez Lopez, Manuel Alvarez Gonzalez, Enrique		Id Id	Perlora	id Id		28
Braña Menendez, Manuel		id .	Arrabal	Id		28
Cuervo Gutierrez, José		in the state of th	Albandi	ld		28 28
Fernandez, Jesús		and the state of t	Logrezana	Id Id		28
Fernandez, Demetrio		Id Id	Prendes Perlora	10		28
Garcia Suarez, José Manuel Garcia Prendes, Marcelino	DESAULTED	ib man and a	Arrabal	and and a light		28
Martinez Busto, Victor	BANGAL CO.	Id	Perlora	Id		28
Menendez Garcia, José	50000	Id	Piedeloro	I d		28 28
Preudez Diaz, Pelarmina	1017114	Id Id	Perlora	ic	100	28
l'erez Vega, Victor Perez Garcia, José		Id (1) Id	l ogrezana Id	Id		28
Suarez Suarez, Juan	Hold Date in	ià	Carrió	I	ì	28
Suarez Perez, Severino	With the last	Id	Logrezana	I d		28 28
Suarez Garcia, Evaristo	Carre	Id	Candia	Io Io		28
Garcia Prendes, José		Venta de carbón	Candás Id	To the least of th	1	28
Viuda de Jenaro Muñiz Gonzalez Villa Prado, Agustin		Tablajero	Pervera	I.	d the same of	28
Alvarez Prado, Celestino		ld	Logrezana	I	d for	. 28
THE THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.	1919		Angelon Co. Algebra	Trans.	fa 2.*	Parket
The state of the s	The serve			Lart,	Lita Gingle	mania
Fernandez Rodriguez, Vicente		Billar	Candás	2,4	1	48
Garcia Garcia, Manuel		Coche 2 caballos	Id		d	65
Rodriguez Garcia, Braulio		tion of the time to the second	Id.	a kindeld a	d	65
And and the section of		STATE OF STA	and the same of th	Tar	ifa 3.ª	
	(4)		es els els essentates		6,409514	
Alfagem e Perez, Bernardo	Labello II.	Fábrica de conservas	Candás'	3.2	NAME OF STREET	664
El mismo	10.5	Idem cajas de lata	Id		d d	66
Albo May, Carlos	anti-pro-		district Small Intercept		d	664 92
El mismo	PURI N				d	885
Fernandez Velasco, Florentino Herrero Garcia y hermanos, Angel			Îd	The Alexander of	d	664
El m'smo		Idem cajas de lata	Id	ative en	d	46
Menendez Rodriguez, José	174.6	Idem de escabeches	Id Ta	CHANGE TO SERVE	d	88
Muñiz Velasco, Jenaro	Salt. 180	Table A. Companies	Id Id	The Property of	d	388 664
Mardomingo, Juan	STRONT	Idam soins de late	Id		d	40
11.14.111.14.111.7.	• • • •	Idam da managana	Id		d	7
El mismo Garcia Fierro, Baltasar		THE RESIDENCE OF THE PROPERTY			A.	7.
Garcia Fierro, Baltasar Garcia Orejas, Antonio			Id	This can be	d	
Garcia Fierro, Baltasar Garcia Orejas, Antonio Gonzalez Posada, Amador	1000	Idem electricidad	Id Id		ld .i	52
Garcia Fierro, Baltasar Garcia Orejas, Antonio		Molino 3 meses	Id Id Ambás Id		d d d	

Alcaldía de Sariego

Anuneio.

D. Manuel Vega Corujo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por
término de quince días, se halla expuesto al público el apéndice al
amillaramiento que ha de servir de
base para la confección de los repartimientos de territorial del próximo año de 1914, á fin de que los
interesados puedan examinarlo y
formular las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Consistoriales de Sariego, á 14 de Junio de 1919. El Alcalde, Manuel Vega.

R. al núm. 2.253

Alcaldia de San Martin del Rey

Mes de Junio de 1913.

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario Pesetas Cts.
2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	Gastos Ayuntamiento Policía de seguridad Policía urbana y rural Instrucción pública Beneficencia Obras públicas Corrección pública Montes Cargas Ob. nueva construcción. Imprevistos Resultas Varios Varios Devoluciones	
44	Total	6.835 79

En San Martin del Rey à 3 de Junio de 1913.—El Secretario, Faustino Alonso.—V.º B.º.—El Alcalde p.imer teniente, Alejandro Montes.

Sesión del día 16

El Ayuntamiento aprobó la precedente distribución de fondos por capítulos para atender á las obligaciones del presupuesto en el corriente mes,—del presupuesto en el corriente mes,—El Alcalde Faustino Alonso.—V.º B.º—El Alcalde primer Teniente, Alejandro Montes.

R. al núm. 2.257

(Continuará)

(c) Ministerio de Cultura 2006

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituída para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 9 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Luarca.—(Continuación)

Número de la matricula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLID DR 1.08 PROCESADOS	DELITO		
918	1853	Juan Redruello	<u>.</u>	Hurto	
919	1853 1853	Josefa Perez y otra Josefa Mendez y otra		agon p ld. Come a series.	
920 941	1853	Domingo Diaz	District of	id.	
922	1853	Matilde Fernandez	••••	Íd.	
923	1853 1853	José Feito y otro Diego de Ardura y otro	11	Id. 250 So and	
924 925	1854	Joaquina Anton		Id.	
926	1854	Joaquina Mendez, Montaña	1311541	i motelidamine (al motel	
927 930	1854 1854	José Solís y otros Evaristo Morodo	MINO	Id. Tentativa de robo	
931	1854	José García y otros		Incendio	
988	1854 1854	No hay Rafael Calzada		ld. Desobediencia	
934 935	1854	No hay		Hurto	
936	1854	Id.	•••••	Desaparición mujer	
989 940	1854 1854	Juan Fernandez Gregorio Rodriguez		Soborno Falsedad	
941	1854	Vicente G. Canellas		Hurto	
942	1854 1854	Celestino Perez	•••••	Robo	
943 945	1855	Bárbara Barvo No hay		Hurto Robo	
946	1855	Antonia Rodriguez		Falso testimonio	
948 957	1855 1855	Rosa Perez No hay	•••••	Tdnt.ª de suicidio Muerte	
983	1817	María Pelaez	diminis	Int.º envenenamiento	
984	1844	No hay	*****	Robo	
985 986	1837 1847	Juan Menendez Manuel Castro	u V Ma	Daños Lesiones	
987	1850	Balbina Lopez y otra		Hurto	
988 989	1850 1850	Francisco Gonzalez y otro	W	Daños	
990	1851	Juan Fernandez Ramon Bardo y otro		Hurto Robo	
991	1851	Antonio Roldan y otro	1511111	Hurto	
992 993	1851 1852	Vicente Lorza Vicente Lorza y otro		Robo Id.	
994	1852	Nicolás Bardo	iri. Agid	Hurto de la company	
995	1852	Ramon Bardo y otros		Fugan na zontala at	
996	1852 1852	Jacinto Rodriguez y otros Vicente Fernandez	ofuntio	Estafa Falso testimonio	
998	1852	José Suarez y otro	980 BR	Escándalo	
999 1000	1852 1852	José Fernandez	••••	Hurto	
1001	1852	Juan Suarez Cepeda Bárbara Gelpi	91	Tentativa de robo Injurias	
1002	1853	La misma		Quebrant. condena	
1003 1004	1853 1853	José Fernandez y su hija	P. 624 17	Abusos Hurto	
1005	1853	No hay	87 E. VI	Muerte	
1006 1007	1853 1853	Jesefa Gonzalez		Hurto Established	
1008	1853	José Fernandez José F. Acebedo		Lesiones Robo	
1009 1010	1853	Ramón Prieto	1,68811	Muerte	
1011	1853 1853	Nicolás Mayo y otros Fermin Fernandez	•••••	Hurto Id.	
1012	1853	Antonio Alonso y otro	al . Mi	is a ld.	
1018 1014	1853 1853	No hay		Muerte	
1015	1853	ld. Id.	Hilbsen	id alatigataana	
1016 1017	1854	José Perez		Muerte	
1018	1854 1854	Juana Gonzalez y otra		Hurto	
10!9	1854	Juan Fernandez Manuel Lucas y otro		Id. Id.	
1020 1021	1854	Vicente Fernandez y otros	ALC: U	Robo	
1022	1854 1854	Fernando Quintana Antonio Martinez		Id. Hurto	
1023 1024	1854	Antonio Pelaez		Lesiones	
1025	1854 1854	No hay		Muerte	
1026	1854	Benigno del Riego José Alvarez		Falta cumplimiento Hurto	
1027 1028	1854	José Suarez	Feligin is	an editor in income and	
1029	1854 1854	No hay		Muerte	
1080	1854	Angel de Castro y otro José Fernandez	******	Hurto Lesiones	
1031	1854 1854	Juan García	Addition of	Hurto	
1033	1854	Juan Fernandez y su mujer José Fernandez	•••••	Id. Id.	
1034 1035	1854	Francisco Feraandez		nama id an kabbah sati	
1036	1854 1854	Manuel Redruello		Id.	
1037	1854	No hay Id.	413117A a	Robo Muerte	
1038 1039	1854	Id.		Id.	
1040	1854 1854	Pedro Suarez y otros Domingo Gonzalez	12	Robo	
1041 1042	1854	Ramón Bardo y otros	1000	Hurto Robo	
1043	1854 1854	No hay		Desaparición hombre	
	es d'Angos	Clementina García	ACT S	Falso testimonio (Continuará)	

Alcaldía de Avilés

La Exema. Corporación de mi presidencia, en sesión de 28 de Mayo último, acordó aprobar y publicar el siguiente:

Pliego de condiciones bajo las cuales ha de celebrarse la subasta pública de la recaydación del arbitrio del 25 por 100 sobre las industrias de todas clases incluídas en las tarifas del Estado y que se ejerzan en este término municipal por comisionis. tas ó personas ambulantes durante el resto del año actual de 1913.

Primera. La subasta tendrá lugar á los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, en el salón de Oriente de estas Consitoriales y á las once horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, ó de quien haga sus veces y con asistencia del Concejal D. Francisco Legorbudo.

Segunda. La subasta se verificará con sujeción á las prescripciones del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por proposiciones escritas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel de 11.ª clase, de una peseta.

Tercera. El tiempo de duración de este contrato será desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva hasta el 31 de Diciembre próximo.

Cuarta. La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores à la subasta será de treinta pesetas cuya cantidad quedará ipso facto con el carácter de fianza definitivo. una vez hecha la adjudicación por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Quinta. El remate se adjudicará al autor de la proposición más ventajosa que se presente durante el plazo de media hora en que se declarará abierta la licitación.

Sexta. La recaudación habrá de verificarse por medio de talenarios registrados é intervenidos por el Alcalde y el Contador.

Séptima. Todos los gastos que origine este remate, así como la recaudación del mencionado arbitrio, serán de cuenta del arrendatario.

Octava. Las proposiciones habrán de hacerse con sujeción estricta al siguiente

Modelo de proposición:

D. N. N...., vecino de...., que vive en la calle de....., número, enterado del pliego de condiciones á que se refiere el Boletin oficial de la provincia, fecha....., para la subasta de la recaudación del arbitrio establecido sobre las industrias de todas clases incluídas en las tarifas del Estado y que se ejerzan en el término municipal de Avilés por comisionistas ó personas ambulantes, se compromete a recaudar dicho arbitrio con arreglo al expresado pliego, mediante la percepción del..... por ciento (en letra) del total de la recaudación obtenida. siempre que ésta exceda de treinta pesetas.

(Fecha y firma.)

Novena. Las proposiciones, juntamente con el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y cédula de vecindad del licitador, se presenterán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: Proposición para optar á la subasta de la recaudación del arbitrio sobre industrias que se ejerzan en el

término municipal de Avilés, por comisionistas ó personas ambulantes.»

Décima. Si el total integro de la recaudación no excediera de la cantidad de treinta pesetas, el arrendatario no tendrá derecho à percibir tanto por ciento ni indemnización de ninguna clase.

Undécima. En los casos de negligencia ú omisión probadas por parte del arrendatario el Ayuntamiento podrá acordar la rescisión de este remate é incautarse de la fianza, además de exigir á aquél los perjuicios que hubiere irrogado.

Consistoriales de Avilés à 17 de Junio de 1913.—El Alcalde, Fermin García Lopez.

R. al núm. 2.256

Alcaldia de Muros

in is about the first adjusted as again

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días el apéndice al amillaramiento que servirá de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial del próximo año.

Lo que se hace público á fin de que los interesados puedan examinarlo y formular durante dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Muros, Junio 14 de 1913. = El Alcalde, Narciso Bances.

R. al núm. 2.247

Alcaldía de Oviedo

Con arreglo á la Instrucción de 27 de Mayo de 1884 y Real orden de 31 de Marzo de 1902, desde el 18 del presente mes queda abierto el período voluntario, por término de cinco meses, para la cobranza del impuesto de cédulas personales de este distrito municipal, y al efecse han establecido en la planta baja del Ayuntamiento las oficinas encargadas de la recaudación.

Oviedo, 17 de Junio de 1913. = El Alcalde, M. Diaz.

R. al núm. 2,245

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castrillón

D. Carlos Fernandez Rodriguez, Juez municipal de Castrillón, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas por lesiones á Antonio Sousa, contra Federico Du Santos, mine. ros, vecinos que fueron de Arnao, en este concejo, hoy de ignorado paradero, habiéndose acordado por el Tribunal que presido la celebración de dicho juicio en el local de este Juzgado, el día veintiocho del actual, hora de las diez, acordándose en su virtud la citación de los mismos en el Boletin oficial de la provincia, previniéndoles asistan con sus pruebas, bajo las penas de ley.

Y para que sirva de citación á los D. Antonio Sousa y D. Federico Du Santos, de nacionalidad portuguesa, expido el presente para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia.

Dado en Castrillón, Junio diez de mil novecientos trece.—Carlos Fernandez Rodriguez. = Por su mandado, Esteban Bejega.

R. al núm, 2.258

Juzgado de Pravia

STEAR TO THE WAR STORE OF THE PERSON OF THE

Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Rafael Losada Azpiazú, Juez de primera instancia del partido de Pravia, por providencia de hoy acordó admitir cuanto há lugar en derecho la demanda civil ordinaria de mayor cuantía propuesta por el Procurador D, Rafael de la Uz en nombre de D. Evaristo Lopez Gutierrez, vecino de Villazain, parroquia de Piñera, concejo de Cudillero, sobre pago de pesetas, y mandó conferir traslade con emplazamiento à los demandados para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

En su consecuencia, por medio de la presente cédula se emplaza á los demandados D. Gervasio Gonzalez y D. Segundo Alvarez, cuya residencia es desconocida, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, á cuyo efecto se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pravia, Junio catorce de mil novecientos trece. — El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 2.248

Juzgado de Oviedo

EN ENGLISHED SELECTION OF SHEET OF

e cite distribu muse: wal, y al witte

se han establecido un la pianta haja

TAMERICAN DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF

term and a series of the comment

El Sr. D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el juicio necesario de testamentaría, incoado de oficio con motivo del fallecimiento de doña Martina Diaz Posada y Huergo, viuda de Escotet, y vecina que fué de esta ciudad, se inventariaron como bienes de la misma y son los siguientes:

Una mesa consola con piedra de marmol, 10 pesetas.

Un velador ovalado con piedra de marmol, 10 idem.

Un San Antonio, con su fanal y

peana, 10 idem. Dos figuras de viscuit, 1 idem.

Dos figuras de viscuit, 1 idem. Dos alfombras pequeñas, usadas,

Dos alfombras pequeñas, usadas, 1 idem. Un reloj de campana con su caja,

30 idem. Cinco colchones de lana, 160 idem Un armario aparador de dos cuer-

pos, de madera de pino en mal uso, 15 idem. Cuarenta platos diferentes clases

y tamaños, usados, 8 idem.

Veinte vasos de varias clases y tamaños, 3 idem.

Veintinueve copas de diferentes tamaños, 2,90 idem.

Seis tarros de cristal, 0,30 idem. Veintidos tazas diferentes clases y tamaños, 1,10 idem.

Cuatro candelabros de metal, 2 idem.

Cuatro jarras de loza usadas, 0,40 idem.

Cuatro escupideras usadas, 0,80 idem.

Siete pocillos usados, 0,35 idem.

Dos teteras inutilizadas, 0,05 idem. Cinco floreros, 0,50 idem

Cuatro platillos celudoide, 0,40 idem.

Una quesera de cristal, 1 idem. Una palangana pequeña, 0,50 idem. Dos soperas usadas, 0,75 idem. Dos palmatorias, 0,20 idem. Un sifon, 1 idem.

Seis fuentes diferente tamaño usadas, 0,30 idem.

Una botel a de cristal para agua, 0,25 idem.

Cuatro bandejas de metal, 0,50 idem.

Un palillero, 0,10 idem.

Dos florones, uno roto, 0,75 idem.

Un frutero, en 0,10 idem.

Una masera de pino, 2 idem.

Tres aguamaniles de hierro en mal uso, 0,25 idem.

Tres camas de hierro con sus gergones metálicos en mal uso, 45 idem.

Un platero en mal uso, 1 idem. Un calienta-pies, 1 idem.

Cuatro quinqués en n al estado. 1 idem.

Un frasco para viaje, 0,25 idem.

Dos sartenes en mal estado, 0,25 idem.
idem.

Una chocolatera de hierro, 0,25 idem.

Una tartera y una pota de hierro en mal uso, 0,50 idem.

Tres tarteras y un cazo en mal estado, 0,35 idem.

Un tostador de café, 0,25 idem. Tres valdes en mal estado, 0,05 Dos vacinillas, 0,25 idem.

Un saco de viaje en mal estado, 0,10 idem.

Una rinconera de dos cuerpos de madera de pino en mal estado, 2 idem. Dos planchas en mal uso, 0,75 idem Cuatro potas y dos pucheros de

hierro en mal uso, 1 idem. Una porción de cacharros de cocina inútiles, 0,52 idem

Dos perchas de hierro, 0,50 idem. Un acha pequeña, 0,50 idem.

Una mesa de pino con un cajón, 2,50 idem.

Un baul pequeño en mal estado, 1,50 idem.

Dos faldones usados, 2,50 idem. Una falda de percal usada, 0.25 Cuatro pañnuelos, 1 idem.

Dos justillos, 0,10 idem. Seis tapetes, 0,75 idem.

Una chaqueta de mujer, en mal uso, 0.25 idem.

Dos metros de paño negro, en mal estado, 0,25 idem.

Un calzoncillo de bayeta, en mal estado, 0,25 idem.

Un baul tamaño regular, 2 idem. Dos gabanes de paño, en mal estado, 2 idem.

Una capa de señora, en mal uso, 1 idem.

Una falda, en mal uso, 0,50 idem. Dos calzoncillos de punto, 0,25 idem Puntilla para una colcha, 0,25 idem Dos bayetas blancas, 0,25 idem.

Un trozo de percal de visillos, 0,50 idem.

Un baul mundo, en mal estado, 2 idem.

Tres faldas, en mal uso, 1,50 idem. Tres blusas usadas, 0,50 idem.

Dos chaquetas muy usadas, 0,50 idem.

Un mandil y una toquilla, 0,25 idem Varios trapos inútiles, 0,25 idem. Seis cobertores en mal estado, 15 idem.

Tres cortinones, 3 idem.

Dos tapetes y una alfombra, 0,50 idem.

Tres cajas: una de cartón y dos de madera, con otras tantas coronas, 6 idem.

Cuatro cestas y un macón, 1,25 idem.

Un sofá, cuatro sillas y un sillón, en mal estado, 6 idem.

Dieciseis sillas de paja y medio hundidas, en mal estado, 20 idem.

Dos mesas de noche, usadas, 4 idem Dos gabanes de paño, en mal estado, 1 dem.

Un cepillo para ropa, 1 idem.

Una cómoda de nogal con cuatro cajones, en mal estado, 20 idem.

Un maletin estropeado, 0,25 idem-Un espadin, 1 idem.

Una cajita con tres pañuelos, 1,30 idem.

Dos devocionarios, 1 idem. Un álbum para fotografías. 0,50 idem.

Cinco pares de guantes de tela, 0,50 idem.

Siete abanicos diferentes, 0,70 idem Un revolver, 10 idem. Cinco pares de medias negras, 1,25

idem.
Cinco camisas de muier usadas.

Cinco camisas de mujer, usadas, en 4 idem.

Cinco faldones usados, 6 idem. Una falda de percal, 1,50 idem. Un mandil, 0,50 idem.

Un calzoncillo, tres chambras y un tapete, en 2 idem.

Tres visillos, tres elásticos y una levita negra, 1,75 idem.

Seis mantillas y tres mantillones negros, 6 idem.

Cinco chambras, dos pares de calcetas y dos colchas de percal, 5,25 idem.

Un manton de mujer, dos justillos y un chaleco, en mal uso, 3,50 idem.

Unos retales, cuatro pañuelos, una cajita y dos elásticos, en mal uso, 1,25 idem.

Una chaqueta de señora y un cuerpo de raso usado, 2,25 idem.

Dos calzoncillos de punto, unos retales de bayeta encarnada, una camisa encarnada y unos retales, 0,70 idem

Diez cuadros, varios tamaños, 2,50 idem.

Dos aparatos con bombillas, 2 idem Dos sacos con ropa vieja y trapos en mal estado, 0,50 idem.

Un cubo con su jarra de latón y una tetera, 0,75 idem.

Cuarenta botellas y frascos varias clases, 2 idem.

Una mesa comedor redonda, usada, 30 idem.

Un tocador con espejo, una banqueta, una mesa de noche, 17,50 idem. Un armario de nogal con un cajón

en la parte inferior, 75 idem.

Dieciseis espadas y espadines, 16 idem.

Un acha, un picón, una pala y un

serrucho grande, 6 idem. Veinticinco sábanas usadas, 100

Una máquina de coser pequeña, en

su caja, 2 idem. Una colcha de algodón, 15 idem.

Un cobertor de verano, 5 idem. Veintidos almohadas usadas, 16,50 idem.

Una colcha de algodón, 20 idem. Diez tohallas, 10 idem.

Quince camisas de hombre y mujer, usa das, 11,25 idem.

Siete calzoncillos usados, 3,50 idem Ocho cortinas, 4 idem. Dos faldones y cuatro servilletas,

Cuatro cortinas de color, 4 idem. Cuatro manteles, 6 idem.

Tres cubiertas de silla, 0.75 idem. Dos chambras, 0,50 idem.

Un bulto de trapos, 0,25 idem. Una caja con doce servilletas y un mantel, 15 idem.

Siete chalecos, en 3 idem.

Dos levitas y dos chaquetas, 4 idem
Tres faldas, 4,50 idem.

Dos chaquetas de mujer. 1 idem.
Tela para un jergón, 0,75 idem.
Una caja con una lavativa, 2 idem.
Un refajo de punto, 2 idem.
Dos maceteros, en 2 idem.
Cinco almohadas con lana, 15 idem

En providencia del día de ayer se ha señalado para verificar la subasta de los efectos anteriormente reseñados, el día doce de Julio próximo, hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Los licitadores deberán acreditar que han consignado previamente en la Mesa de! Juzgado el diez por ciento de la tasación.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo, á diez de Junio de mil novecientos trece.—José Temes.—El Secretario, Antonio Lopez Planas.

R. al núm. 2.224

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADOS

LUARCA.

En poder de D. José García Perez, vecino de Canedo, de este término, se encuentra depositado un caballo de dueño desconocido y de las siguientes señas: color rojo, careto, calzado de las cuatro patas y un metro treinta centímetros de alzada.

Luarca, 9 de Junio de 1913. -El Alcalde, Vicente Trelles.

GRADO

Del monte llamado (Espadañal,) sita en Villaizoy, parroquia de Restiello, en este concejo, desapareció el día 4 del corriente una yegua, propiedad de D. Gumersindo Arias Patallo, cuyas señas son:

Color rojo oscuro, con una estrella en la frente, rasgada en dirección al hocico, alzada seis cuartas y media, edad como de 8 años, cerrada

A esta yegua acompaña un potro de un año, de las mismas señas de la madre, excepto la alzada, que es de seis cuartas.

Grado, 10 de Junio de 1913.— Rafael R. San Pedro.

R. al núm. 2.177-2

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial